



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

tario á virtud de lo acordado, y en consecuencia del decreto marginal por la Comision de revision de agravios de Cartagena en la instancia de Roque Avellaneda, sobre exclusion del sorteo á su ahijado José Pérez, y no fose oido su alegato, para que se informe; y se manifiesta en ella, que del Expediente de la quinta practicada en este año no aparece hecha reclamacion alguna por parte del quinto José Pérez, hijo de Vicente y María Guerrero; y por ello quedó sujetos á la matricula de los mozos hábiles para tirar la suerte; y en su inteligencia ACORDÓ conforme con el contenido de la Certificación, y á su tenor se informe

*La Intent.ª de la prov.ª  
sobre la reclamac.ª al Sr. Mar-  
ques de Rubira p. contribu.º* En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha diez del corriente, insertando lo que consta de cinco del mismo le dice la dirección general de ellas, aprobando la providencia dictada por su Sra. sobre la reclamación hecha por el Sr. Marques de Rubira, quejándose del pago de la contribución de Rentas provinciales, que se le habían repartido en esta ciudad en mil ochocientos treinta y uno, y treintay dos, mediante resultar comprobado de que mudó de domicilio á principios del primer año, y tener arrendadas sus fincas, las cuales deberán pagar la contribución de frutos civiles y demás impuestos á que estan sujetos sus productos, con lo demás que expresa y se previene; y en su inteligencia ACORDÓ pasese á la Comision de contribuciones para los efectos conducentes.

*Los Capitan. rela Milicia Ur-  
bana sobre el pago & su haber  
á los dos tambores.* Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de los Srs. Capitanes de las compañías de Granaderos y Cazadores de la Milicia Urbana D. Joaquin Alburquerque y D. Juan Honorato Túlian, fecha diez y nueve del corriente, manifestando la necesidad de socorrer á buena cuenta de su salario á los dos tambores contratados por esta Corporación, acompañando la liquidación practicada, que demuestra su haber y débito pendiente, con lo demás que expresan; y en su inteligencia ACORDÓ se les den cien r. á cuenta, hasta que haya fondos, de donde cubrirlos.